



Nº 549 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, ..... 24 ABR. 2024 .....

Visto, la Resolución Directoral N°418-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 27 de marzo del 2024 en la cual por error material se consignó en la resolución directoral lo siguiente: **Resolución Directoral N°418-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH** debiendo decir: **Resolución Directoral N°418-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH** del equipo multidisciplinario de tratamiento antirretroviral (TAR) de los establecimientos de salud de la red Ayabaca y;

### CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos en la Resolución Directoral N°418-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 27 de marzo del 2024 en la cual por error material se consignó en la resolución directoral lo siguiente: **Resolución Directoral N°418-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH** debiendo decir: **Resolución Directoral N°418-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH** del equipo multidisciplinario de tratamiento antirretroviral (TAR) de los establecimientos de salud de la red Ayabaca;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del D. S. N°004-2019-JUS, incorpora las modificaciones contenidas en la presente norma: "**Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**";

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución Directoral N°418-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 27 de marzo del 2024, por error de material se consignó en la resolución directoral del equipo multidisciplinario de tratamiento antirretroviral (TAR) de los establecimientos de salud de la red Ayabaca lo siguiente:

**DICE:** Resolución Directoral N°418-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDR de fecha 27 de marzo del 2024.

**DEBE DECIR:** Resolución Directoral N°418-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDR de fecha 27 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento al interesado, miembros integrantes del equipo de tratamiento antirretroviral, Dirección de Intervenciones Sanitarias, Área de selección, Legajo del servidor, y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

MMYC/CECA/CEMR.

